

**Autorizan viaje de personal peruano
expedicionario a la Antártida, en
comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0006/RE-2015**

Lima, 9 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Perú se adhirió, el 10 de abril de 1981, al Tratado Antártico; y en 1989, fue aceptado como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida, a través de las campañas científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP);

Que, la Política Nacional Antártica, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2014-RE, dispone que debe asegurarse la realización y continuidad de las Campañas Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR) a fin de consolidar la presencia activa y permanente del Perú en el continente antártico;

Que, la Política Nacional Antártica, prescribe que es el Ministerio de Relaciones Exteriores la entidad del Estado peruano encargada de su formulación, coordinación, conducción y supervisión toda vez que es su ente rector;

Que, la Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, aprobada por Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE establece como Acción Estratégica la ejecución anual de las Campañas Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR);

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud del artículo 6, inciso 13), de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es responsable de formular, coordinar, conducir y supervisar la Política Nacional Antártica, en cuyo marco se ejecutan todas las actividades que las entidades de los sectores público y privado realicen;

Que, específicamente, el inciso k) del artículo 72 del Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone como función específica de

Cancillería, dirigir, gestionar y supervisar las actividades que desarrolla el Perú en el continente antártico;

Que, en virtud de los incisos f) y g) del artículo 77 del Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, le corresponde a la Cancillería organizar las Campañas ANTAR, en coordinación con los sectores vinculados, gestionar y conservar la estación científica peruana en la Antártida;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de sus funciones antes mencionadas, ha previsto la realización de la Vigésimo Tercera Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIII), que inició el 6 de enero de 2015;

Que, la citada Expedición tendrá como objetivos: profundizar el aporte científico del Perú al conocimiento de la Antártida; actualizar los estudios técnicos de base para la formulación de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura antártica nacional; evaluar las condiciones y dar mantenimiento a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu"; fortalecer la cooperación con otros Estados Parte del Tratado Antártico; y contribuir a la difusión del valor de la Antártida como Reserva Natural para la Paz y la Ciencia;

Que, el Instituto Geográfico Nacional participará en la Vigésimo Tercera Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIII), con personal científico a cargo del proyecto "Evaluación de la dinámica de los puntos GNSS establecidos";

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2014-RE, de 30 de diciembre de 2014, se nombró al personal peruano expedicionario que participará en la Vigésimo Tercera Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIII);

Que, el despliegue y repliegue de los expedicionarios, suministros y equipos de la ANTAR XXIII a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), se realizará del 6 de enero al 19 de febrero de 2015;

Que, la referida Estación Científica brinda las facilidades necesarias para la permanencia de los expedicionarios, por lo que la asignación de viáticos corresponderá a un 20% del monto establecido por día;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 000072015, del Despacho Viceministerial, de 6 de enero de 2015; y los Memoranda (DSL) N° 000022015, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 5 de enero de 2015, y (OPP) N° OPP0016/2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de enero de 2015, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 014-2014-RE que aprueba la Política Nacional Antártica, la Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE que aprueba su Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y el Decreto de Urgencia N° 006-2006, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y sus modificatorias los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 256-2013-PCM; y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, en el marco de la Vigésimo Tercera Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIII), del personal que a continuación se detalla, a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, para que cumplan funciones de su especialidad en la citada estación, del 12 de enero al 19 de febrero de 2015. Los funcionarios viajarán a la ECAMP, Antártida utilizando entre otros medios, el Avión Hércules L-100 de la Fuerza Aérea del Perú y vía comercial; conforme al presente detalle:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Señor Rogelio Rolando Villanueva Flores,
- Señora Cinthya Elizabeth Bello Chirinos; y
- Señor Carlos Daniel Malpica Vélchez.

MINISTERIO DE DEFENSA - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

- Mayor EP Homar Horlando Segura Mejía; y
- Técnico de 1ra EP Emiliano Alva Lingan.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)

- Señor Guido Alberto Baltuano Elías; y
- Señor Rubén Pablo Londoño Bailón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)

- Señor Justiniano Alejo Cochachin Rapre; y
- Señora Luzmila Rosario Dávila Roller.

MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)

- Señor Pedro Julio Cornetero García; y
- Señor Carlos Alberto Marí Olortegui

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO (INGEMMET)

- Señor Daniel Enrique Torres Gonzalez;
- Señor Wai Long NG Cutipa;
- Señor Pablo Jorge Masias Álvarez; y
- Señora Isabel María del Carmen Morales Reyna.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR (IPEN)

- Señor José Manuel Osoreo Rebaza.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA (SENAMHI)

- Señor Justo Sandro Arias Loayza; y
- Señor Christian Wilder Barreto Schuler.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - MUSEO DE HISTORIA NATURAL (MHN - UNMSM)

- Señor Ángel Manuel Ramírez Ordaya.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM)

- Señor Andrés Avelino Molleda Ordoñez;
- Señor Christian René Encina Zelada; y
- Señor Esteban Oscar Gutiérrez La Torre.

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR (UCSUR).

- Señor Aldo Gonzalo Indacochea Mejía;
- Señor Cesar Omar Pachares Reaño; y
- Señora Allison Cristina Durand Suárez.

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN (UNIFE)

- Señora Silvia Angelica Salinas Medina; y
- Señora Giannina La Torre Gallardo.

Artículo 2. Los gastos de participación del siguiente personal por concepto de pasajes y viáticos en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, del 12 y 13 de enero de 2015, en la etapa de despliegue y el correspondiente al 19 de febrero de 2015 en la etapa de repliegue, que irrogue el cumplimiento de la presente de comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896 Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores, al término de la expedición, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total Viáticos US\$
Rogelio Rolando Villanueva Flores	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Cintha Elizabeth Bello Chirinos	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Carlos Daniel Malpica Vilchez	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Guido Alberto Baltuano Elías	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Rubén Pablo Londoño Bailón	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Justiniano Alejo Cochachin Rapre	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Homar Horlando Segura Mejía	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Emiliano Alva Lingán	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Luzmila Rosario Dávila Roller	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Pedro Julio Cornetero García	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Carlos Alberto Marí Orlortegui	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Daniel Enrique Torres González	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Wai Long NG Cutipa	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Pablo Jorge Masías Álvarez	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Isabel María del Carmen Morales Reyna	1 117,89	370.00	3	1 110,00
José Manuel Osoreo Rebaza	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Justo Sandro Arias Loayza	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Christian Wilder Barreto Schuler	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Ángel Manuel Ramírez Ordaya	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Andrés Avelino Molleda Ordoñez	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Christian René Encina Zelada	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Esteban Oscar Gutiérrez La Torre	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Aldo Gonzalo Indacochea Mejía	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Cesar Omar Pacherras Reaño	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Allison Cristina Durand Suárez	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Silvia Angélica Salinas Medina	1 117,89	370.00	3	1 110,00
Giannina La Torre Gallardo	1 117,89	370.00	3	1 110,00

Artículo 3. Los gastos de participación del siguiente personal por concepto de viáticos que irrogue la presente comisión de servicios durante la permanencia en la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP) del 18 de enero al 18 de febrero de 2015, correspondientes al 20% del total de viáticos por día, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896 Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores, al término de la expedición, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Nº de Días	Viáticos por día al 20% US\$	Total Viáticos US\$
Rogelio Rolando Villanueva Flores	32	74.00	2 368,00
Cintha Elizabeth Bello Chirinos	32	74.00	2 368,00
Carlos Daniel Malpica Vilchez	32	74.00	2 368,00
Guido Alberto Baltuano Elías	32	74.00	2 368,00
Rubén Pablo Londoño Bailón	32	74.00	2 368,00
Justiniano Alejo Cochachin Rapre	32	74.00	2 368,00
Homar Horlando Segura Mejía	32	74.00	2 368,00
Emiliano Alva Lingán	32	74.00	2 368,00
Luzmila Rosario Dávila Roller	32	74.00	2 368,00
Pedro Julio Cornetero García	32	74.00	2 368,00
Carlos Alberto Marí Orlortegui	32	74.00	2 368,00
Daniel Enrique Torres González	32	74.00	2 368,00
Wai Long NG Cutipa	32	74.00	2 368,00
Pablo Jorge Masías Álvarez	32	74.00	2 368,00
Isabel María del Carmen Morales Reyna	32	74.00	2 368,00
José Manuel Osoreo Rebaza	32	74.00	2 368,00
Justo Sandro Arias Loayza	32	74.00	2 368,00
Christian Wilder Barreto Schuler	32	74.00	2 368,00
Ángel Manuel Ramírez Ordaya	32	74.00	2 368,00
Andrés Avelino Molleda Ordoñez	32	74.00	2 368,00

Nombres y Apellidos	Nº de Días	Viáticos por día al 20% US\$	Total Viáticos US\$
Christian René Encina Zelada	32	74.00	2 368,00
Esteban Oscar Gutiérrez La Torre	32	74.00	2 368,00
Aldo Gonzalo Indacochea Mejía	32	74.00	2 368,00
Cesar Omar Pacherras Reaño	32	74.00	2 368,00
Allison Cristina Durand Suárez	32	74.00	2 368,00
Silvia Angélica Salinas Medina	32	74.00	2 368,00
Giannina La Torre Gallardo	32	74.00	2 368,00

Artículo 4. El citado personal se trasladará de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile a la Antártida, por vía marítima, del 14 al 18 de enero de 2015 y realizará el viaje de regreso, el 18 de febrero de 2015. El costo de transporte será pagado vía encargo, a través de la Embajada del Perú en la República de Chile.

Artículo 5. Dentro de los quince (15) calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar un informe consolidado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado al Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 6. La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO GUTIÉRREZ REINEL
Ministro de Relaciones Exteriores

1186729-1